

Legal Aid of North Carolina, Inc. Advocates for Children's Services

Mailing Address: PO Box 2101, Durham, NC 27702
Physical Address: 201 West Main Street, Suite 400, Durham, NC 27701
919.226.0052/0053 • Fax 919.226.0566 • www.legalaidnc.org/acs

Lewis Pitts, Esq.
Managing Attorney

Erwin Byrd, Esq.
Staff Attorney

Jason Langberg, Esq.
Equal Justice Works
Fellow

Peggy Nicholson, Esq.
Powell Fellow

Jennifer Richelson, Esq.
Push Out Prevention
Project Fellow

Angela Nikolitch, NCCP
Paralegal

12 de Junio de 2012

VIA FAX (202-453-6021) Y CORREO

Office for Civil Rights
District of Columbia
U.S. Department of Education
400 Maryland Avenue, S.W.
Washington, DC 20202

Re: Demanda Basada en el Título VI Presentada Contra El Sistema Escolar Público del Condado de Wake

A Quien Pueda Interesar:

Por favor considere esta carta como una demanda presentada en nombre de los padres con limitado dominio del inglés ("LEP" por sus siglas en inglés) de estudiantes contra el Sistema Escolar Público del Condado de Wake ("WCPSS" por sus siglas en inglés o "el Distrito").¹ Los Demandantes alegan que WCPSS los ha discriminado basándose en su origen nacional y ha incurrido en prácticas que han tenido efecto de discriminación en violación de sus obligaciones bajo el Título VI de los Derechos Civiles de 1964 ("Título VI") y sus reglamentos de aplicación, 42 U.S.C. § 2000d; 34 C.F.R. pt. 100. Los Demandantes, a través de sus respectivos abogados, presentan esta Demanda a título personal y en nombre de todos los otros estudiantes en una situación similar a la suya y de sus padres.

Como se establece a continuación, los Demandantes alegan que WCPSS no les proporciona servicios adecuados de traducción a los estudiantes latinos y a sus padres con LEP. Los Demandantes sostienen que a pesar de que WCPSS se ha dado cuenta que sus padres no hablan inglés y hablan español como su idioma principal, WCPSS repetidamente no les proporcionó a los padres documentos importantes escritos en español relacionados a suspensiones de largo plazo y a la prestación de servicios de educación especial que el Distrito rutinariamente proporciona a padres anglófonos en inglés. Cuando un estudiante recibe la recomendación de una suspensión de largo plazo o se ve envuelto en servicios de educación especial, los padres de este estudiante tienen derecho a cierta documentación por escrito para garantizar que los derechos educacionales del estudiante y de los padres sean preservados. La

¹ La información de contacto del Distrito es: Wake County Public School System, 5625 Dillard Drive, Cary, NC 27518, (919) 431-7400.



ley federal requiere que las escuelas les proporcionen a padres con LEP ciertos materiales por escrito en su idioma principal. El fallo del Distrito en no hacerlo constituye discriminación en contra de los Demandantes y sus padres en violación del Título VI.

Los Defensores para Servicios para Niños (Advocates for Children's Services "ACS" por sus siglas en inglés), un proyecto estatal de Asistencia Legal de Carolina del Norte, representa a tres estudiantes de WCPSS, M.H., T.H., y K.R., y presenta esta demanda en sus nombres. El Southern Poverty Law Center ("SPLC" por sus siglas en inglés), que tiene una larga historia de lucha para mejorar los resultados educativos de niños desfavorecidos y vulnerables, se une a ACS en la representación de estos Demandantes individuales, sus padres y además, en su capacidad única, representar a cualesquier otros estudiantes en situación similar y a los padres con LEP.

DECLARACIÓN DE JURISDICCIÓN

WCPSS recibe asistencia financiera federal y por lo tanto está sujeto a prohibiciones de anti-discriminación del Título VI. El presupuesto de funcionamiento de WCPSS para el año escolar 2011-12 incluye \$145,808,338 en fondos federales.² Esta Demanda está siendo presentada dentro de los 180 días en que los Demandantes y sus padres hayan recibido documentos en inglés en violación de sus derechos de recibir estos documentos en su lengua natal. Los Demandantes no han presentado una demanda planteando estas reclamaciones en la corte estatal ni en la corte federal. Esta Demanda no ha sido investigada por ninguna otra agencia de derechos civiles local, estatal ni federal ni a través del proceso interno de quejas de WCPSS, incluyendo los procedimientos de debido proceso.

DEMANDANTES

Los Demandantes M.H., T.H., y K.R. son estudiantes latinos matriculados en WCPSS. Sus padres hablan español como su idioma principal y entienden muy poco o casi nada de inglés. Durante el año escolar 2011-12, se les fue recomendado a los tres estudiantes suspensiones de largo plazo por el resto del año escolar. Durante el mismo año escolar, los tres estudiantes también fueron atendidos por el Departamento de Educación Especial de WCPSS: M.H. y T.H., como estudiantes con discapacidades elegibles para educación especial y servicios relacionados; y K.R., como un estudiante que fue referido a evaluación pero que a la última instancia, no fue encontrado elegible para los servicios de educación especial.

² Presupuesto Aprobado 2011-12, Sistema Escolar Público del Condado Wake a las 3, <http://www.wcpss.net/budget/2011-12-official-budget/2011-12-adopted-budget.pdf> (visitado por última vez el 8 de mayo de 2012).

Como se explica en detalle a continuación, a pesar de haber notado que los padres de M.H., T.H., y K.R. no hablan inglés y hablan español como su idioma principal, WCPSS no les proporcionó a los padres de los Demandantes la siguiente importante documentación en español:

- Notificaciones adecuadas por escrito de las recomendaciones de suspensión de largo plazo;
- Otros documentos importantes por escrito relacionados con la suspensión de largo plazo, incluyendo información individualizada sobre la suspensión del estudiante y opciones de educación alternativa y los próximos pasos para apelar la suspensión o la inscripción del estudiante en educación alternativa;
- Notificación previa por escrito sobre las reuniones relacionadas al proceso de educación especial; e
- Información por escrito relacionada a la prestación de servicios de educación especial para sus hijos incluyendo, pero no limitado a, copias de los Programas Individuales de Educación (Individualized Education Programs – IEPs – por sus siglas en inglés), actas de las reuniones del equipo de IEP, resultados de evaluaciones, e informes sobre el progreso, todos los cuales contienen información crítica para la habilidad de los padres de dar un consentimiento plenamente informados y de participar en el proceso de educación especial.

1. M.H.

M.H. tiene 12 años de edad, está en el sexto grado, y es un estudiante latino en la Escuela Intermedia Holly Ridge (“Holly Ridge”) en WCPSS. M.H. tiene dificultades de aprendizaje y un IEP. M.H. habla inglés y español y vive con su madre, E.H., cuya lengua natal es el español. E.H. no habla inglés y entiende muy poco el inglés escrito o hablado. Español es su idioma natal y el idioma hablado en la casa de M.H..

El 3 de febrero de 2012, E.H. recibió una llamada de la Sra. Matthews, una maestra de inglés como segunda lengua (“ESL” por sus siglas en inglés de Holly Ridge. La Sra. Matthews le dijo a E.H. en español que M.H. había sido suspendido por corto plazo con la recomendación de una suspensión de largo plazo por el resto del año escolar.

Este mismo día, E.H. fue a la escuela para hablar con el Director Brian Pittman. La Sra. Matthews interpretó para E.H. El Director Pittman le dijo a E.H. que M.H. había sido recomendado para una suspensión de largo plazo por el resto del año. Mientras E.H. estaba en la escuela, le pidieron que firmara unos papeles que estaban escritos completamente en inglés. E.H. no podía entender los documentos y dijo que no los firmaría. La escuela le dio a E.H. copias de la documentación, que incluía: 1) una carta de la escuela en inglés que explicaba las normas que M.H. presuntamente había violado, sus derechos a educación especial, y sus derechos de apelar la suspensión; 2) una plantilla de “Notificación de Suspensión” en inglés que había sido llenada en inglés que contenía una descripción detallada del incidente alegado; 3) una plantilla de “Notificación de Suspensión” en español que no había sido llenada; 4) un “Formulario de Solicitud de Audiencia de Apelación” en inglés; 5) un “Formulario de Solicitud

de Audiencia de Apelación” en español; y 6) un formulario “DEC 5(a) Notificación Previa Escrita” en inglés que contenía información sobre los derechos de educación especial que E.H. tenía bajo la ley federal y estatal, incluyendo su derecho a ser notificada cuando se realizaran cambios en el programa de educación de M.H. y detalles sobre una próxima reunión de manifestación.³

Debido a que la información individualizada de M.H. estaba en inglés, E.H. no podía entender estos documentos y tuvo que buscar ayuda de traducción del tutor de después de la escuela de M.H., quien no trabaja para WCPSS y no es fluente en español.⁴

2. T.H.

T.H. está en el noveno grado, es una estudiante latina de la Escuela Secundaria Athens Drive (“Athens Drive”) en WCPSS. Athens Drive y WCPSS han estado conscientes desde hace mucho que la madre de T.H. no habla inglés y entiende muy poco el inglés hablado o escrito.⁵ T.H. es una niña con dificultades de aprendizaje y tiene un IEP.⁶ El IEP de T.H. nunca le ha sido proporcionado a la madre de T.H. en español.⁷

El 14 de noviembre de 2011, T.H. fue presuntamente sorprendida fumando marihuana en el campus. Le recomendaron una suspensión de largo plazo por el resto del año escolar, pero le ofrecieron un programa de tratamiento de drogas (“Alternative Counseling Education” o programa “ACE” por sus siglas en inglés) como una alternativa. Una carta y un “Aviso de Suspensión del Estudiante de la Escuela,” escritos solamente en inglés, le fueron enviados a la madre de T.H. el 16 de noviembre de 2011. La carta contenía información sobre la sanción

³ Ver Anexo 1(A) (Notificación de Suspensión de Largo Plazo y Otros Documentos Importantes Relacionados a Suspensión y Derechos a Educación Especial dados a la madre de M.H. por WCPSS el 3 de febrero de 2012).

⁴ Antes de la suspensión de largo plazo de M.H. en febrero de 2012, E.H. también recibió formularios escritos de Notificación a los Padres de WCPSS en varias ocasiones con el intento de notificarle de la suspensión de M.H. de las clases regulares por razones disciplinarias. Estas notificaciones fueron dadas a E.H. solamente en inglés. *Vea* Documento de Prueba 1(B) (Notificaciones a los Padres Escritas en Cuanto a Disciplina que WCPSS Entregó a la Madre de M.H. Solamente en Inglés).

⁵ *Ver* Anexo 2(B).

⁶ Aunque no sea un problema en este caso, los servicios de educación especial proporcionados a T.H. son ineficaces y más una prueba de la mala calidad de los servicios que son capaces de persistir cuando los padres del estudiante no es capaz de participar adecuadamente en la prestación de los servicios de educación especial a su hijo o hija. Antes de su suspensión, la T.H. sólo una ayuda especial estaba recibiendo era "Estudio Obligatorio Guiado" durante el almuerzo y la "Asistencia de Currículo" como una clase, a pesar de su largo historial de dificultades de aprendizaje y fracaso escolar. Ambas intervenciones son de carácter genérico y no están adaptados específicamente para los estudiantes con dificultades de aprendizaje. Desde que fue suspendido por largo tiempo, la única educación que T.H. está recibiendo es de cuatro horas a la semana de instrucción de "hogar / hospital" (o "imposibilitado de salir de casa"). Por dos años consecutivos, el Departamento de Instrucción Pública de Carolina del Norte (DPI), División de Niños Excepcionales encontró que WCPSS violó las leyes estatales y federales que protegen los estudiantes con discapacidades suspendidos a largo plazo proporcionando a los estudiantes con sólo cuatro horas por semana, en promedio, de instrucción en su casa durante sus suspensiones. Además, en el momento de su suspensión, T.H. no había sido re-evaluada en ocho o nueve años.

⁷ *Ver* Anexo 2(C).

recomendada, el derecho de apelar, el programa ACE, y las consecuencias de no apelar o matricularse en el programa ACE. El "Aviso de Suspensión del Estudiante de la Escuela" contenía información sobre el proceso de apelación, los derechos de T.H. durante los 10 días iniciales de la suspensión, y una descripción del presunto delito.⁸ Incluidos en el paquete estaban manuales genéricos en español sobre los derechos de los padres de estudiantes en educación especial y sobre las políticas y procedimientos de debido proceso.

Una revisión de determinación de la manifestación ("MDR" por sus siglas en inglés) se llevó cabo el 21 de noviembre de 2011. La "Invitación a la Conferencia/Aviso Previo" le fue enviada a la madre de T.H. en inglés. Después de la reunión, los formularios rellenos que reflejaban los resultados del proceso le fueron proporcionados a la madre en inglés.

T.H. aceptó la oferta del programa ACE y le permitieron regresar a la escuela después de cinco días de suspensión. Si ella fallara en completar exitosamente el programa ACE, la suspensión a largo plazo sería reactivada.

T.H. estaba participando exitosamente en el programa ACE y pasando sus pruebas de drogas. Sin embargo, el 20 de enero de 2012, el día anterior a la última clase del programa ACE, fue reportado que T.H. posiblemente había cometido otra ofensa y no pasó su última prueba de drogas. El programa notificó a Athens Drive del resultado negativo de la prueba de drogas.

El 3 de febrero de 2012, el Sub-Director Stallworth de Athens Drive llamó a la madre de T.H.. Él le explicó que la suspensión a largo plazo de T.H. había sido reactivada. La madre de T.H. entendió algo, pero no todo, de lo que le dijo, y no pudo hacerle preguntas. La madre de T.H. no entendió que el Sr. Stallworth le estaba pidiendo que viniera a la escuela para recoger a T.H. El hermano de 11 años de T.H., quien estaba en casa enfermo, tuvo que interpretar esta parte de la conversación.

El 13 de febrero de 2012, la madre de T.H. recibió una carta de la escuela Athens Drive por correo relacionada con las ausencias de T.H. de la escuela. Aunque T.H. estaba suspendida, Athens Drive le estaba dando a T.H. ausencias injustificadas cada día que ella no asistía a la escuela, por lo tanto activando las disposiciones de la ley estatal de asistencia obligatoria.⁹ La carta estaba solamente en inglés.¹⁰

⁸Ver Anexo 2(A).

⁹ Ver N.C. Gen. Stat. § 115C-378(e) ("El director o la persona designada por el director notificará a los padres, tutor o guardián del estudiante de sus ausencias excesivas después de que el estudiante haya acumulado tres ausencias injustificadas en un año escolar. Después de no más de seis ausencias injustificadas, el director o la persona designada por el director debe notificará por correo a los padres, tutor o guardián que él o ella puede estar en violación de la Ley de Asistencia Obligatoria y puede ser enjuiciado si las ausencias no pueden justificarse bajo las políticas de asistencia establecidas por los consejos estatales y locales de educación.").

¹⁰ Ver Anexo 2(C).

El 15 de febrero de 2012, una carta por correo le fue enviada a la madre de T.H., la cual ella recibió el 17 de febrero de 2012 (10 días después de que T.H. fue enviada a la casa).¹¹ La carta indicaba que la recomendación de suspensión a largo plazo de noviembre de 2011 estaba siendo reactivada y que T.H. podría entrar en el programa Recursos de Educación En Línea de Segunda Oportunidad ("SCORE" por sus siglas en inglés) y/o apelar la suspensión a largo plazo.¹² La carta estaba solamente en inglés.

3. K.R.

K.R. es un estudiante de 15 años de edad del noveno grado en la Escuela Secundaria Garner ("Garner").¹³ K.R. fue identificado como un estudiante con LEP hasta junio de 2011, cuando él fue sacado del programa de LEP. El español es el idioma principal hablado en la casa de K.R.

K.R. vive con su madre, K.C. y su padre en el condado de Wake. La lengua natal de K.C. es el español; ella entiende muy poco el inglés y lo habla aun menos. El padre de K.R. habla y entiende el inglés más que K.C, pero el idioma natal y principal de su padre es el español. La madre de K.R. es la persona con quien la escuela se comunica cuando surgen problemas con K.R. en la escuela. Garner está consiente de que el idioma natal de la madre y del padre de K.R. es el español.¹⁴

El 21 de octubre de 2011, K.R. fue acusado de posesión de una pequeña cantidad de marihuana en el campus. Le fue recomendado una suspensión de largo plazo por el resto del año

¹¹ Ver Política del Consejo de WCPSS R&P 6500(C) ("Cuando se hace una recomendación de suspensión a largo plazo, el director deberá dar aviso por escrito a los padres de la recomendación de suspensión a largo plazo, por correo certificado, fax, correo electrónico, o cualquier otro método por escrito razonablemente diseñados para que se pueda lograr el aviso. La notificación deberá ser proporcionada a los padres al final del día de trabajo durante el cual se hizo la recomendación de suspensión a largo plazo cuando sea razonablemente posible, y en ningún caso más tarde del final del día siguiente."), *disponible en* <http://www.wcpss.net/policy-files/series/policias/6500-rp.html>.

¹² El programa SCORE es un programa educativo alternativo en línea que se inició durante el año 2009-10. Los estudiantes participan por computadora de 4 a 6 horas al día. No hay maestros en el salón con los estudiantes—la instrucción es virtual. Los estudiantes participan en el programa desde sus casas o desde uno de los seis sitios ubicados en organizaciones de base comunitaria. Los estudiantes participantes no reciben transporte gratuito ni almuerzo gratuito o a precio reducido. No hay cursos de honor, cursos avanzados, ni clases electivas. No hay trabajo de grupo, aprendizaje práctico ni actividad física. A los estudiantes no se les permite participar de actividades extra-curriculares. La mayoría de los estudiantes en este programa fracasan en el examen de final de grado y examen de final de curso.

¹³ Garner depende mayormente en el uso de suspensión como medida disciplinaria. Durante el año escolar 2008-09, Garner suspendió a 81 estudiantes a largo plazo, la tercera mayor en todo el estado. Durante el año escolar 2009-10, Garner suspendió 79 estudiantes a largo plazo, la segunda más alta de todo el estado. Durante el año escolar 2010-1, Garner suspendió 63 estudiantes a largo plazo, lo que fue más alto que la gran mayoría de distritos enteros en Carolina del Norte.

¹⁴ Eso es evidente por el hecho de que cada vez que la escuela necesita hablar con la madre de K.R., ellos piden a un consejero de la escuela que habla inglés y español que interprete la conversación. Además, la Sra. Katherine Woody, una de las Sub-Directoras de Garner, declaró en la audiencia de apelación de la suspensión de K.R. llevada cabo el 6 de marzo de 2012) que ella estaba consiente de que la madre de K.R. solamente hablaba español.

escolar, pero le ofrecieron un programa de tratamiento de drogas (“Alternative Counseling Education” o programa “ACE” por sus siglas en inglés) como una alternativa. Una carta, una “Aviso de Suspensión,” y varios anexos le fueron enviados a la madre de K.R. solamente en inglés.¹⁵ Una terapeuta bilingüe, trabajando con la familia a través de una organización comunitaria de salud mental, habló con la escuela en nombre de K.C. y les informó que K.C. no entiende el inglés y que no podía entender los documentos que la escuela le había enviado. La escuela respondió proporcionándole a K.C. una copia en español del manual genérico de la escuela, pero no le proporcionó la traducción por escrito de ninguna de las notificaciones específicas de K.R. Con la ayuda de la terapeuta, K.C. pudo matricular a K.R. en el programa ACE para que él pudiera regresar a la escuela después de 10 días de suspensión. K.R. completó exitosamente el programa ACE después de sus 10 días de suspensión.

El 3 de noviembre de 2011, K.C. presentó una recomendación por escrito a la escuela pidiendo que K.R. fuera evaluado para saber si era elegible para servicios de educación especial porque ella estaba preocupada por la habilidad de su hijo de leer y escribir. Una reunión del Equipo de IEP fue convocada el 5 de diciembre de 2011. Ninguna prueba o evaluación había sido hecha antes de la reunión, y el Equipo decidió que ninguna prueba adicional era necesaria y decidieron parar el proceso de educación especial de K.R. Aunque un intérprete estuvo presente en la reunión, toda la información escrita le fue proporcionada a la madre de K.R. solamente en inglés, incluyendo la acta de la reunión, la “DEC 1/Aviso Previo de Recomendación,” y la “DEC 5/Aviso Previo Escrito.”¹⁶ Estos documentos contenían información importante sobre los derechos del debido proceso de K.C. e información con base en la decisión del Equipo. K.C. reporta que ella no sabía que ella tenía derecho a aportar en la reunión y tampoco se dio cuenta de que ella podía impugnar la decisión de la escuela.

El 6 de febrero de 2012, K.C. recibió una llamada del Subdirector Woody Garner informándole, en español por medio de un intérprete, que K.R. había sido suspendido de la escuela por corto plazo y que le recomendaban una suspensión de largo plazo para el resto del año. Más tarde esa semana, el 10 de febrero de 2012, la madre de K.R. recibió una carta de la escuela fechada 8 de febrero de 2012. La carta estaba completamente en inglés y decía que K.R. había sido suspendido por 10 días con una recomendación de suspensión de largo plazo. La carta proporcionaba importante información en inglés, como la descripción de las políticas que supuestamente K.R. había violado y su derecho a apelar la recomendación del director. Había también tres notas adjuntas: 1) un "Aviso de Suspensión", 2) un "Formulario de Solicitud de Audiencia de Apelación" y 3) El Procedimiento de Debido Proceso para las Recomendaciones de

¹⁵ Aunque la madre de K.R. no guardó los originales, la información general que es enviada a la casa por WCPSS en estas circunstancias contiene información importante sobre el castigo recomendado, el derecho de apelar, el programa ACE, y las consecuencias de no apelar ni matricularse en el programa ACE.

¹⁶ Ver Anexo 3(A) (Documentos Importantes de Educación Especial que los Padres de K.R. Deberían de Haber Recibido en Español de WCPSS). Notablemente, en estos formularios, el “Origen Étnico” de K.R. fue tergiversado como Indio Americano/ de Alaska.

Suspensión de Estudiantes por más de Diez Días”¹⁷ Todas los adjuntos estaban en Inglés. Ninguno de los padres K.R. recibió este tipo de información escrita en español.

El 14 de febrero de 2012, la Oficina de Debido Proceso de Estudiantes envió una carta en inglés a los padres de K.R.¹⁸ La carta decía que el Comité de Revisión Disciplinaria había revisado la suspensión de K.R. y decidió ofrecer a K.R. inscripción en un programa de educación alternativa¹⁹. La carta también decía que K.R. aún podía apelar la recomendación de suspensión y proporcionaba información sobre cómo solicitar una apelación. Ninguna información por escrito sobre la decisión del Comité, la forma de inscribir a K.R. en el programa de educación alternativa o los derechos de K.R. de apelar la suspensión fueron ofrecidos en español a ninguno de los padres de K.R.

Tan pronto como K.C. se enteró que la escuela había recomendado una suspensión de largo plazo para K.R., ella quiso apelar. Bajo la ley estatal, una audiencia de apelación de suspensión debe tener lugar antes de que la suspensión de largo plazo se aplique (es decir, antes de que el estudiante esté fuera de la escuela por 11 días). Sin embargo, debido a que a K.C. no se le ofreció ninguna información en español sobre su derecho de apelar, ella no tenía claro la forma en que ella podía demandar su derecho de apelación y no pudo conseguir una audiencia programada hasta el 7 de marzo, un mes después de que la suspensión de K.R. comenzó. En la audiencia de apelación, el panel de la audiencia determinó que a K.R. se debería permitir regresar a la escuela en lugar de ser suspendido por el resto del año escolar. Sin embargo, debido a que a K.R. no se le permitió regresar a la escuela, mientras que K.C. trataba de solicitar y programar una audiencia de apelación, el retraso en la audiencia dio lugar a que K.R. faltara 24 días a la escuela.²⁰

DEMANDA POR DISCRIMINACIÓN

WCPSS Ha Fallado en Desarrollar e Implementar un Sistema que Garantice que los Documentos Importantes Relacionados con la Disciplina Escolar y los Servicios de Educación Especial Estén Traducidos al Idioma de Origen de los Padres.

Bajo el Título VI, los beneficiarios de fondos federales no pueden discriminar a nadie sobre la base de origen nacional²¹. Tampoco pueden los beneficiarios participar en prácticas cuyo efecto sea la discriminación para las personas²². Para evitar la discriminación basada en origen nacional, los distritos escolares deben "notificar adecuadamente a los padres nativos de

¹⁷ Ver Anexo 3(b) (Aviso de Suspensión de Largo Plazo y Otros Documentos Importantes Relacionados con la Suspensión enviados a los padres de K.R. por WCPSS en febrero de 2012).

¹⁸ *Id.*

¹⁹ Ver N.C. Gen. Stat. § 115C-390.9(a) ("A los estudiantes que son suspendidos por largo plazo se les debe ofrecer servicios de educación alternativa, a menos que el superintendente proporcione una razón significativa o importante para abstenerse de ofrecer estos servicios").

²⁰ Ver Anexo 3 (Documentos de K.R.)

²¹ 42 U.S.C. § 2000d.

²² 42 U.S.C. § 2000d-1; 34 C.F.R. § 100.3(b)(2).

grupos minoritarios de actividades que se les informan a otros padres."²³ Además " la notificación debe ser clara para que los padres pueden tomar decisiones informadas acerca de la participación de sus hijos en los programas y servicios de un distrito"²⁴. La Oficina de Derechos Civiles ("OCR") ha constatado que "el título VI es violado si. . . padres cuyo inglés es limitado no reciben avisos de la escuela y otra información en un idioma que puedan entender. "²⁵

OCR analiza la eficacia de las notificaciones a los padres nativos de grupos minoritarios mediante una prueba de equilibrio de cuatro factores: 1) el número o la proporción de personas LEP que puedan encontrar el programa, 2) la frecuencia con la que los individuos LEP entran en contacto con el programa; 3) la naturaleza e importancia de los servicios prestados por el programa y 4) los recursos disponibles para el receptor²⁶. Como se explica en detalle a continuación, el aplicar esta prueba a la disciplina escolar y los servicios de educación especial de WCPSS, revela no sólo que los padres LEP tienen el derecho a recibir las notificaciones de suspensión de largo plazo²⁷ y los documentos relativos a la educación especial²⁸ que requieran la aprobación de los padres, avisos y participación en idioma español, sino también que WCPSS ha descarada y flagrantemente discriminado contra los Demandantes al proveer estos documentos únicamente en inglés.

1. La Población de Estudiantes Hispanos y con LEP en WCPSS Es Superior al Cinco Por Ciento.

OCR ha determinado que "mientras más grande sea el número o proporción de las personas LEP, lo más probable es que estos servicios lingüísticos sean necesarios."²⁹ La Guía de

²³ Identificación de discriminación y negación de los servicios en base del origen nacional, 35 Fed. Reg. 11595 (25 de mayo de 1970) (Memorandum del antiguo Departamento de Salud, Educación y Bienestar que aclarar que el título VI y los reglamentos requieren que los distritos escolares "tomen medidas positivas para corregir la deficiencia del lenguaje con el fin de abrir su programa de instrucción para los estudiantes [LEP]"), disponible en <http://www2.ed.gov/about/offices/list/ocr/docs/lau1970.html>

²⁴ La provisión de una oportunidad de educación igualitaria para Estudiantes con Limitado dominio del idioma inglés Departamento de Educación de Estados Unidos, Oficina de Derechos Civiles (Revisado Agosto del 2000) <http://www2.ed.gov/about/offices/list/ocr/eeolep/index.html>.

²⁵ Id; Ver también Política Actualizada sobre las Obligaciones de las Escuelas hacia estudiantes procedentes de minorías con limitado dominio del idioma inglés.

²⁶ OCR sigue la prueba establecida en la Guía para Receptores de Ayuda Financiera Federal relacionada con el Título VI Prohibición contra la Discriminación por Origen Nacional que afecta a personas con limitado dominio del idioma inglés, 67 Fed. Reg. 41,455, 41,459 (junio 18, 2002) (en adelante Guía del Título VI). En la Guía del Título VI, el Departamento de Justicia señala su "responsabilidad de proporcionar orientación LEP a otras agencias federales y para garantizar la coherencia entre las guías específicas de cada agencia." Id. en 41,457-41,458, ver también Wade S. Kolb III, "Cuando "Práctico" y "Factible" puede significar "Obligatorio": Los Derechos de los Padres de Familia con Limitado Dominio del inglés, UNC Escuela de Gobierno, Boletín de la Facultad de Derecho, septiembre 2010, en 5, <http://sogpubs.unc.edu/electronicversions/pdfs/slb1002.pdf>.

²⁷ Ver 42 U.S.C. § 2000d; N.C. Gen. Stat. § 115C-390.8(b); Política del Consejo de WCPSS 6500(B)(4), disponible en <http://www.wcpss.net/policy-files/series/policies/6500-bp.html>.

²⁸ See 42 U.S.C. § 2000d; 20 U.S.C. §§ 1400 et seq.; N.C. Gen. Stat. §§ 115C-106.1 et seq.; Política del Consejo de WCPSS 6220 and 6220.1, disponible en <http://www.wcpss.net/policy-files/series/policies/6220-bp.html>.

²⁹ Guía del Título VI, supra nota 26, en 41,459.

DOJ sugiere que el proveer de servicios de traducción por escrito para cualquier grupo de LEP, que constituye el cinco por ciento de la población elegible se considerará una fuerte evidencia de cumplimiento.³⁰

WCPSS es el distrito escolar más grande en Carolina del Norte y el décimo sexto distrito escolar más grande en los Estados Unidos.³¹ Durante el año escolar 2011-12, WCPSS tiene 21,960 estudiantes de origen hispano o latino, 11,040 estudiantes LEP y 5,913 estudiantes de ESL.³² Los estudiantes hispanos constituyen el 15.0% de la población estudiantil total, y los estudiantes LEP constituyen el 7.5% de la población estudiantil total.³³

En Carolina del Norte cada distrito escolar debe suministrar una encuesta sobre el idioma hablado en casa a “todos los estudiantes en el momento de la inscripción” y mantener la encuesta en el expediente permanente del estudiante.³⁴ WCPSS proporciona su propia encuesta del idioma que se habla en el hogar a las familias.³⁵ Por lo tanto, WCPSS debería conocer a los padres cuyo idioma materno es el español y el número total de esos padres. Como esa información no está disponible al público, no hemos podido proporcionarla en este momento.

2. Los Estudiantes con LEP en WCPSS con Frecuencia Enfrentan los Procedimientos Disciplinarios de la Escuela y los Servicios de Educación Especial.³⁶

a. *Disciplina Escolar*

Los estudiantes hispanos en WCPSS son con frecuencia y desproporcionadamente suspendidos. Durante el año escolar 2010-11:

- Los estudiantes hispanos recibieron 2,631 suspensiones de corto plazo (es decir, suspensiones que duran entre uno y 10 días de suspensión escolar) y 122 suspensiones de largo plazo (es decir, suspensiones que duran 11 o más días escolares).³⁷
- 1,314 estudiantes LEP fueron suspendidos por lo menos una vez.³⁸

³⁰ *Guía del Título VI, supra* nota 26, en 41,464.

³¹ Demografía de WCPSS. <http://www.wcpss.net/demographics/> (última visita 8 de mayo, 2012).

³² *Id.*

³³ *Id.*

³⁴ N.C. Código Administrativo Título 16 Capítulo. 6 Sub-Capítulo. D Sección 0106.

³⁵ Encuesta del Idioma en el Hogar, Sistema de Escuelas Públicas del Condado de Wake <http://www.wcpss.net/forms/student-assignment/individual/home-language-survey.pdf> (última visita 8 de mayo, 2012).

³⁶ WCPSS no proporciona datos sobre el número o el porcentaje de estudiantes con padres o tutores LEP cuyos hijos han sido suspendidos por WCPSS o han sido servidos por el Departamento de Servicios Especiales de Educación de WCPSS.

³⁷ Departamento de Instrucción Pública de Carolina del Norte, Estudio Anual de Suspensiones y Expulsiones, en 81 (2010-11), <http://www.dpi.state.nc.us/docs/research/discipline/reports/consolidated/2010-11/consolidated-report.pdf>.

³⁸ *Ver Anexo 4* (Reporte Anual de Suspensiones Estudiantiles (2009-10) y Reporte Anual de Suspensiones Estudiantiles (2010-11), WCPSS, Presentado en el Grupo de Trabajo de Estudiantes de Escasos Recursos Económicos de WCPSS, 6 de octubre, 2011).

- La tasa de suspensión de corto plazo para los estudiantes hispanos fue 2,6 veces mayor que la de los estudiantes blancos.³⁹
- La duración promedio de suspensiones a corto plazo para los estudiantes hispanos fue de 11.6% mayor que la duración de las de estudiantes blancos.⁴⁰
- La tasa de suspensión de largo plazo para los estudiantes hispanos fue 3.6 veces mayor que la de los estudiantes blancos.⁴¹
- La duración promedio de suspensiones de largo plazo para los estudiantes hispanos fue 36.7% veces mayor que la de los estudiantes blancos.⁴²
- Los estudiantes hispanos fueron castigados con mayor severidad que sus compañeros blancos en situaciones similares.⁴³ (Ver Tabla 1.)

Tabla 1: “Infractor” por Primera Vez Que Recibió una Suspensión de Corto Plazo⁴⁴

Infracción	Hispanos	Blancos
Mal Comportamiento	25.9%	13.3%
Comportamiento Agresivo	32.3%	9.2%
Uso de Teléfono Celular	71.8%	29.9%

Tabla 2: Estudiantes Hispanos Que Recibieron al Menos una Suspensión⁴⁵

Escuela	2009-10	2010-11
Athens Drive High School	39	32
Garner High School	51	65
Holly Ridge Middle School	9	9

Tabla 3: Estudiantes Hispanos con Discapacidades Que Recibieron al Menos Una Suspensión⁴⁶

Escuela	2009-10	2010-11
Athens Drive High School	6	5
Garner High School	15	16
Holly Ridge Middle School	5	2

Tabla 4: Estudiantes con LEP Que Recibieron al Menos Una suspensión⁴⁷

³⁹ Ken Gattis, Departamento de Instrucción Pública de Carolina del Norte, Presentación en el Grupo de Trabajo de Estudiantes de Escasos Recursos Económicos de WCPSS (6 de octubre 2011), *disponible en* <http://www.wcpss.net/e-d-task-force/10-6-11/Gattis.ppt#257,1>, NC Schools Dropout Data.

⁴⁰ *Id.*

⁴¹ *Id.*

⁴² *Id.*

⁴³ *Id.*

⁴⁴ Ningún infractor de primera vez fue suspendido por largo tiempo o expulsado por esas infracciones. Por lo tanto, el castigo más severo fue suspensión de corto plazo.

⁴⁵ *Ver Anexo 4* (Reporte Anual de Suspensiones Escolares (2009-10) y Reporte Anual de Suspensiones Escolares (2010-11), WCPSS, Presentado en el Grupo de Trabajo de Estudiantes de Escasos Recursos Económicos de WCPSS, 6 de octubre, 2011).

⁴⁶ *Id.*

⁴⁷ *Id.*

Escuela	2009-10	2010-11
Athens Drive High School	65	32
Garner High School	40	26
Holly Ridge Middle School	4	8

b. *Servicios de Educación Especial*

El Departamento de Servicios de Educación Especial de WCPSS sirve a un gran número de estudiantes hispanos y LEP. En el 2009, WCPSS proporcionó servicios de educación especial a 18,984 estudiantes.⁴⁸ De esos estudiantes, 1,975 (10.9%) eran hispanos y 1,500 (8.3%) eran LEP.⁴⁹ Estas cifras solo incluyen a los estudiantes determinados a ser elegibles para servicios de educación especial y no toma en cuenta a los estudiantes hispanos y/o LEP que fueron evaluados por los servicios de educación especial, pero no fueron elegibles, por alguna razón.

3. Los Procedimientos de Disciplina Escolar y Servicios de Educación Especial Son Componentes Importantes de la Capacidad del Estudiante para Recibir una Educación.

a. *Disciplina Escolar*

La disciplina escolar es sin duda un aspecto importante de la experiencia educativa de un niño. Aunque no existe un derecho constitucional federal para la educación,⁵⁰ la Corte Suprema de Estados Unidos en repetidas ocasiones ha insistido en la importancia de la educación pública.⁵¹ La suspensión prohíbe que los estudiantes obtengan su educación, y los estudiantes

⁴⁸ Demografía de WCPSS, disponible en <http://www.wcpss.net/demographics/reports/book10/Ve-SpEd.pdf> (última visita 15 de mayo, 2012).

⁴⁹ *Id.*

⁵⁰ *San Antonio v. Rodriguez*, 411 U.S. 1, 35 (1973).

⁵¹ *Ver por ejemplo, Plyler v. Doe*, 457 U.S. 202, 221 (1982) (“En resumen, la educación tiene un papel fundamental en el mantenimiento de la estructura de la sociedad. No podemos ignorar los importantes costos sociales asumidos por nuestro país cuando a ciertos grupos se les niegan los medios para asimilar los valores y habilidades en los que descansa nuestro orden social.”); *Ambach v. Norwick*, 441 U.S. 68, 76 (1979) (“La importancia de las escuelas públicas en la preparación de individuos para la participación como ciudadanos y en la preservación de los valores en los que se asienta nuestra sociedad, ha sido reconocido hace mucho en nuestras decisiones”); *Wisconsin v. Yoder*, 406 U.S. 205, 221 (1972) (“Como se ha señalado desde los inicios de nuestra historia....algún grado de educación es necesario para preparar a los ciudadanos a participar efectiva e inteligentemente en un sistema político abierto si queremos preservar la libertad y la independencia. Además, la educación prepara a los individuos para ser participantes independientes y autosuficientes en la sociedad.”); *Distrito Escolar de Abington Tp., Pa. v. Schempp*, 374 U.S. 203, 230 (1963) (Brennan, J., concurrente) (“Los Americanos consideran a las escuelas públicas como la más importante institución cívica para la preservación de un sistema democrático de gobierno.”); *Brown v. El Consejo de Educación de Topeka, Shawnee County, Kansas*, 347 U.S. 483, 493 (1954) (“En la actualidad, la educación es tal vez la función mas importante de los gobiernos locales y estatales . . . Se requiere en el desempeño de nuestras responsabilidades públicas más elementales, incluso en el servicio en las fuerzas armadas. Es el fundamento mismo de la buena ciudadanía. Hoy en día es un instrumento indispensable en el despertar del niño a los valores culturales, en prepararlo para una formación profesional posterior y en ayudarlo a adaptarse normalmente a su medio ambiente. En estos días, es dudoso que se espere que un niño sea razonablemente exitoso en su vida si se le niega la oportunidad de una educación.”); *Meyer v. Nebraska*, 262 U.S. 390, 400 (1923) (“Los estadounidenses siempre han considerado la educación y la adquisición de conocimiento como asuntos de suma importancia que

suspendidos enfrentan consecuencias devastadoras. El Supremo Tribunal Federal de los Estados Unidos ha notado que suspensión puede “afectar seriamente la reputación de los estudiantes con sus compañeros y los maestros como también interferir posteriormente con las oportunidades de educación superior y trabajo.”⁵² Organizaciones nacionales, tales como la Academia Pediátrica Americana, la Asociación Americana de Psicología, y la Asociación Nacional de Psicólogos Escolares han concluido que suspensiones fuera de la escuela pueden aumentar la probabilidad de actividades delincuentes por parte del estudiante, el uso de drogas, problemas de salud mental, el fracaso escolar, y el abandono escolar.⁵³

Estudiantes WCPSS recomendados para suspensión de largo plazo enfrentan la posibilidad de ser expulsados de la escuela por 11 días o más.⁵⁴ La mayoría de las recomendaciones para suspensión de largo plazo en WCPSS son para el resto del año escolar. Durante el año escolar del 2010-11, el plazo promedio de suspensiones de largo plazo para estudiantes hispanos era de 50 días escolares—más de un cuarto del total del año escolar.⁵⁵ Por lo tanto, es crucial que todos los padres con LEP tengan un claro entendimiento del derecho de retar una suspensión y la información necesaria para hacer esto.

deben ser promovidos con diligencia.”). Además, en Carolina del Norte cada niño debe tener “la oportunidad de recibir una sólida educación básica” en las escuelas públicas. *Ver* Const. de C.N. Art I, § 15; Const. de N.C. Art. IX, § 2; *Leandro v. State*, 346 N.C. 336, 347 (1997) (una sólida educación básica es “aquella que le proporcionará al estudiante por lo menos: (1) la capacidad necesaria para leer, escribir y hablar el idioma inglés y un conocimiento suficiente de las matemáticas fundamentales y la ciencia física para que el estudiante pueda funcionar en una sociedad compleja y cambiante; (2) suficiente conocimiento fundamental de geografía, historia y sistemas básicos de economía y política que le permitan al estudiante tomar decisiones informadas con respecto a asuntos que afectan al estudiante personalmente o afectan la comunidad, estado y nación del estudiante; (3) suficientes habilidades académicas y de formación profesional para capacitar al estudiante para participar con éxito en la educación post-secundaria o de formación profesional; y (4) suficientes habilidades académicas y vocacionales que le permitan al estudiante competir en igualdad de condiciones con los demás en la educación superior formal o empleo remunerado en una sociedad contemporánea.”). Los distritos escolares de Carolina del Norte deben identificar a los alumnos “en riesgo” y atender sus necesidades con recursos educativos adicionales “en un esfuerzo por permitirles competir con sus contrapartes que no están “en riesgo” y por lo tanto hacer uso de su derecho a la oportunidad de obtener una sólida educación básica.” *Hoke County Bd. of Educ. v. State*, 358 N.C. 605, 637 (2004); N.C. Gen. Stat. § 115C-105.41 (“Estudiantes que han sido colocados en riesgo de fracasar escolarmente; planes individuales de educación”). Incluido en la definición de la Corte Suprema de Carolina del Norte de estudiantes en riesgo como los estudiantes que “muestran un limitado conocimiento del inglés” y los estudiantes que “son un miembro de un grupo minoritario racial o étnico [.]” *Hoke County Bd. of Educ.*, 358 N.C. at 637 n.16.

⁵² *Ver Goss v. Lopez*, 419 U.S. 565, 575 (1975).

⁵³ *Ver* Jane Conoley, et al., American Psychological Association Zero Tolerance Task Force, *Are Zero Tolerance Policies Effective in the Schools? An Evidentiary Review and Recommendations* (2006); American Academy of Pediatrics, Committee on School Health, *Out-of-School Suspension and Expulsion*, 112(5) *Pediatrics* 1206-07 (2003); National Association of School Psychologists, *Zero Tolerance and Alternative Strategies: A Fact Sheet for Educators and Policymakers* (2001).

⁵⁴ *Ver* Política del Consejo de WCPSS 6410(B), disponible en <http://www.wcpss.net/policy-files/series/policies/6410-bp.html>.

⁵⁵ Dr. Ken Gattis, Departamento de Instrucción Pública de Carolina del Norte, Presentation to the WCPSS Economically Disadvantaged Student Performance Task Force, Oct. 6, 2011.

“En donde la ley y regulaciones requieren consentimiento de los padres, participación, o noticia, los servicios para padres con LEP pudieran ser imperativos.”⁵⁶ Los estudiantes tienen el derecho legítimo a una educación pública como un interés propio el cual esta protegido por la Cláusula de Debido Proceso y la cual no debiera ser retirada por mala conducta sin adherirse a los mínimos procedimientos requeridos por esta Cláusula.⁵⁷ Los estudiantes de WCPSS enfrentándose a una suspensión de largo plazo tienen muchos derechos de Debido Proceso, incluyendo el derecho a recibir una noticia escrita de la suspensión.⁵⁸ El Estatuto de Disciplina Escolar de Carolina del Norte requiere que noticia escrita de una suspensión de largo plazo sea proveída en español a los padres de los Demandantes.⁵⁹ Es importante saber que el nuevo estatuto, el cual fue aprobado como ley por la Gobernadora Beverly Perdue hace menos de un año, clarificó el requisito de la noticia a los padres con LEP:

Cuando el personal de la escuela se percate de que el idioma original de un padre o tutor no es el inglés, la noticia deberá ser escrita en ambos, inglés y en el idioma original del padre o tutor cuando los recursos apropiados en los idiomas extranjeros estén disponibles. Todas las noticias descritas en esta sección deberán ser escritas en inglés, y deberán incluir la siguiente información traducida en el lenguaje dominante que no sea inglés usado por residentes dentro de la unidad local administrativa:

- (1) La razón del documento, por ejemplo, que es la noticia de suspensión de largo plazo.
- (2) El proceso que el padre debe usar para pedir una audiencia y rebatir la suspensión de largo plazo.
- (3) La identidad y número de teléfono del personal de la escuela que los padres pudieran llamar para obtener asistencia para entender la información en el idioma inglés incluido en el documento.⁶⁰

La Política del Consejo de WCPSS también requiere que la noticia sea proveída en el idioma de origen de los padres cuando los recursos en los apropiados idiomas estén disponibles.⁶¹ La importancia de que los padres reciban esta noticia cuando una suspensión de largo plazo es recomendada para un estudiante en Carolina del Norte es evidente.

b. *Servicios de Educación Especial*

⁵⁶ Kolb, *supra* note 26, at 7.

⁵⁷ *Ver Goss*, 419 U.S. at 574.

⁵⁸ *Ver Givens v. Poe*, 346 F. Supp. 202, 209 (W.D.N.C. 1972).

⁵⁹ N.C. Gen Stat. § 115C-390.8(b).

⁶⁰ *Id.*

⁶¹ Política del Consejo de WCPSS 6500(B)(4) *disponible en* <http://www.wcpss.net/policy-files/series/policies/6500-bp.html>; Política del Consejo de WCPSS R&P Note 1-2, *disponible en* <http://www.wcpss.net/policy-files/series/policies/6500-rp.html>.

La importancia del consentimiento de los padres, participación y aviso en el contexto de educación especial es clara. Los servicios proveídos a los estudiantes de educación especial en WCPSS son un mandato de la Ley de Educación a Individuos con Discapacidades. ("IDEA"), un esfuerzo federal que promueve la educación de estudiantes con discapacidades y los provee con acceso a una educación apropiada y gratuita ("FAPE").⁶² IDEA representa una respuesta del Congreso al hecho de que sin tales protecciones implementadas, una mayoría de niños/as con discapacidades en los Estados Unidos serían “o totalmente excluidos de las escuelas o . . . sentados ociosamente en salones de clase regulares esperando a llegar a edad suficiente para ‘abandonar la escuela.’”⁶³

Bajo el análisis de discriminación empleado por OCR, “decisiones por entidades Federales, estatales o locales de hacer cierta actividad obligatoria. . . pueden servir como evidencia fuerte para la importancia del programa.”⁶⁴ Al aceptar el dinero de IDEA para los programas de educación especial, WCPSS acordó cumplir con su mandato de que la educación especial y servicios relacionados sean proveídos a cada estudiante con discapacidades que califique en cumplimiento con la ley federal. Ambos el Departamento de Instrucción Pública de Carolina del Norte y el Departamento de Educación del Condado de Wake han incorporado los requisitos de proceso federales dentro de sus políticas.⁶⁵

Las leyes y reglamentos resumidos bajo IDEA requieren consentimiento de los padres, participación y aviso, sugiriendo que los servicios de lenguajes para padres con LEP son imperativos para el cumplimiento de la ley federal en el contexto de educación especial.⁶⁶ En efecto, IDEA reconoce la importancia de servicios de lenguaje en estos contextos al dar a padres con LEP derechos específicos.⁶⁷ Primero, IDEA define “consentimiento” que significa “que los padres han sido notificados de toda la información relevante a la actividad a la cual el consentimiento es buscado en su idioma de origen, o por otro medio de comunicación.”⁶⁸ Esta definición se aplica a la ley completamente, así que en donde “consentimiento” es requerido, ese consentimiento debe de ser en el idioma de origen de los padres.⁶⁹ Segundo, IDEA especifica que en donde un aviso a los padres es requerido, “el aviso. . . debe ser. . . proveído en el idioma

⁶² 20 U.S.C. §1400 *et seq.*

⁶³ *Bd. of Educ. v. Rowley*, 458 U.S. 176, 179 (1982) (quoting H.R. Rep. No. 94-332, at 2 (1975)).

⁶⁴ Guía del *Title VI*, *supra* note 26, at 41,460.

⁶⁵ *Ver Políticas que Gobiernan Servicios para Niños/as con Discapacidades*, Departamento de Instrucción Pública, División de Niños/as Excepcionales (Enmendada junio 2010), *disponible en* <http://www.ncpublicschools.org/docs/ec/policy/policies/policies-62010.pdf>; WCPSS Board Policy 6220 and 6220.1, *available at* <http://www.wcpss.net/policy-files/series/policies/6220-bp.html>.

⁶⁶ Kolb, *supra* note 26, at 7.

⁶⁷ *Id.* at 14.

⁶⁸ 34 C.F.R. § 300.9(a) (2009). Los reglamentos también definen “idioma natal” como “el idioma normalmente usado por la persona.” *Id.* § 300.29(a)(1).

⁶⁹ IDEA requiere a los padres a dar consentimiento a la evaluación inicial del niño/a, la cual determina si el niño/a es elegible para educación especial. 34 C.F.R. § 300.300(a) (2009). Si el niño/a es elegible, los padres deben consentir antes de que el servicio sea proveído. *Id.* § 300.300(b). Los padres deben también consentir antes de que el niño/a sea evaluado nuevamente. *Id.* § 300.300(c).

de origen de los padres. . . a menos que claramente esto no sea posible.”⁷⁰ Y por último, IDEA hace disposiciones explícitas para la participación de los padres LEP en el desarrollo del IEP. La ley requiere que en las juntas de Equipos de IEP, una agencia educacional local (LEA) “debe de tomar las acciones necesarias para asegurarse que los padres entiendan el procedimiento de las juntas de IEP, incluyendo el proveer interpretes para los padres. . . quienes su idioma de origen sea otro que no es inglés.”⁷¹ Los padres también deben recibir, libre de costo, una copia final del IEP.⁷²

Servicios de educación especial son críticos para asegurar que estudiantes con discapacidades tengan acceso al sistema de educación pública. Al aceptar fondos federales y adoptar reglas para las disposiciones de servicios de educación especial las cuales enfatizan consentimiento de los padres, avisos y participación, WCPSS dio a conocer la importancia de la educación especial y el valor de dar a los padres una parte importante en este proceso. Al fallar de proveer a padres de habla hispana LEP con documentos escritos en su idioma de origen, WCPSS ha socavado la habilidad de esos padres a participar al mismo grado que los padres que hablan inglés y efectivamente discriminando en contra de ellos.

4. WCPSS Tiene Suficientes Recursos Disponibles para Proveer Adecuada Traducción a Padres con LEP.

El Condado de Wake es un área urbana con una población total de más de 900,000.⁷³ Cerca del 10% de la población total—88,297 individuos—son personas de origen hispano o latino.⁷⁴ La Oficina del Censo de los EE.UU. estima que 46,517 residentes del condado de Wake nacieron en América Latina, y 64,504 residentes hablan español en sus hogares.⁷⁵

El presupuesto de WCPSS para el año escolar del 2011-12 tiene un total de \$1,535,611,915.⁷⁶ WCPSS ya tiene muchos servicios implementados para familias de habla hispana, incluyendo el Centro de Inscripción Internacional,⁷⁷ un Centro de Servicio al Cliente con un “Especialista del Idioma Español,”⁷⁸ una Oficina de Inglés como Segundo Idioma,⁷⁹ y

⁷⁰ 34 C.F.R. § 300.503(c)(ii) (2009). IDEA requiere que un aviso sea proveído cuando LEA planea evaluar al niño/a, evaluarlo nuevamente, cambie el plan educacional, inicie servicios especiales de educación o cambie los servicios de educación especial que ya estén siendo proveídos. *Id.* § 300.503(a).

⁷¹ *Id.* § 300.322(e).

⁷² *Id.* § 300.322(f).

⁷³ Wake County Quick Facts from the U.S. Census Bureau, <http://quickfacts.census.gov/qfd/states/37/37183.html> (última visita el 11 de mayo de 2012).

⁷⁴ *Id.*

⁷⁵ *Id.*

⁷⁶ Presupuesto adoptado 2011-12, Sistemas de Escuelas Públicas de Condado de Wake, at 3, <http://www.wcpss.net/budget/2011-12-official-budget/2011-12-adopted-budget.pdf> (visitado por última vez el 8 de mayo del 2012).

⁷⁷ Centro de Inscripción Internacional, WCPSS, <http://www.wcpss.net/center-international-enrollment/> (visitado por última vez el 8 de mayo del 2012).

⁷⁸ Centro de Servicio al Cliente, WCPSS, <http://www.wcpss.net/customer-service-center/> (visitado por última vez el 8 de mayo del 2012).

una división de Servicios de Alcance para Hispanos/Latinos.⁸⁰ Además, hay numerosos colegios y universidades en el área con programas en español,⁸¹ interpretes certificados en las cortes,⁸² y compañías privadas. El Condado de Wake también tiene un departamento totalmente dedicado a supervisar las disposiciones de los servicios de educación especial y asegurarse del cumplimiento con los requisitos federales,⁸³ y una Oficina de Debido Proceso.⁸⁴

A pesar de estos recursos, ya disponibles, los padres latinos con LEP no están recibiendo documentos en español que son críticos y conciernen a la disciplina y educación especial.

REMEDIOS

Los Demandantes respetuosamente piden que WCPSS:

- A. Se proporcione a los padres de los estudiantes quienes están demandando con todos los documentos existentes en el pasado y futuro relacionados con suspensiones y educación especial en español.
- B. Identificar a todos los estudiantes y padres de otros estudiantes a quienes sus derechos han sido violados y remediar las violaciones.
- C. Proveer a todos los padres con LEP quienes su idioma original es español, con documentos relacionados a suspensión en español.⁸⁵
- D. Proveer a todos los padres con LEP quienes idioma original es español con documentos relacionados a educación especial en español.⁸⁶

⁷⁹ Inglés como un Segundo Idioma, WCPSS, <http://www.wcpss.net/curriculum-instruction/esl/index.html> (visitado por última vez el 8 de mayo del 2012).

⁸⁰ Servicios de Alcance a Hispanos/Latinos, WCPSS, <http://www.wcpss.net/isd/prevention-services/hispanic-latino/index.html> (visitado por última vez el 8 de mayo del 2012).

⁸¹ *Ver e.g.*, Meredith College, <http://www.meredith.edu/forlang/programs.htm#spanish> (visitado por última vez el 11 de mayo del 2012); North Carolina State University, <http://fll.chass.ncsu.edu/> (visitado por última vez el 8 de mayo del 2012).

⁸² *Ver Registro del Idioma Foráneo Español*, NC Oficina Administrativa de la Corte, <http://www.nccourts.org/citizens/cprograms/foreign/documents/spanishforeignlanguageregistry.pdf> visitado por última vez el 8 de mayo del 2012).

⁸³ Servicios de Educación Especial, WCPSS, <http://www.wcpss.net/special-education/> (visitado por última vez el 8 de mayo del 2012).

⁸⁴ Oficina de Estudiantes de Debido Proceso, WCPSS, <http://www.wcpss.net/student-dueprocess/> (visitado por última vez el 14 de mayo del 2012).

⁸⁵ Como mínimo, los padres y tutores LEP deben de ser proveídos con los siguientes documentos en español: noticia de suspensión, correspondencia del Comité de Revisión de Conducta, formas de apelación, decisiones de la audiencia, e información de alternativas de suspensión y programas alternativos de educación.

⁸⁶ Como mínimo, los padres y tutores LEP deben de ser proveídos con los siguientes documentos en español: invitaciones a las juntas de Equipos de IEP, resultados de evaluaciones de IEP y documentación relacionada a la manifestación de la determinación de revisión, evaluación de comportamiento y planes de intervención de comportamiento.

- E. Desarrollar exhaustivos sitios de internet en español para asuntos de disciplina y educación especial.
- F. Asegurarse de tener disponible adecuado personal que hable español para la Oficina de Estudiantes de Debido Proceso, Departamento de Servicios de Educación Especial y orientadores de transición.
- G. Desarrollar políticas escritas y medidas preventivas para asegurar que no haya más violaciones en el futuro al Título VI.
- H. Proveer a estudiantes y padres con LEP con entrenamiento en español acerca de sus derechos.
- I. Proveer al personal con entrenamiento sobre los derechos de estudiantes y padres con LEP.

CONCLUSIÓN

Basados en lo anterior, los Demandantes respetuosamente piden que la Oficina de Derechos Civiles acepte jurisdicción e investigue totalmente las quejas contenidas en este documento.

Respetuosamente,

Jason Langberg
Attorney for WCPSS Students
Legal Aid of North Carolina, Inc.
P.O. Box 2101
Durham, NC 27702
T: 919-226-0051 ext. 438
E: jasonl@legalaidnc.org

Peggy Nicholson
Attorney for WCPSS Students
Legal Aid of North Carolina, Inc.
P.O. Box 2101
Durham, NC 27702
T: 919-226-0051 ext. 420
E: peggyn@legalaidnc.org

Jerri Katzerman
Deputy Legal Director
Southern Poverty Law Center
400 Washington Avenue
Montgomery, AL 36104
T: 334-956-8320
E: jerri.katzerman@splcenter.org
**admitted in Arizona and Washington*

Caren Short
Staff Attorney
Southern Poverty Law Center
400 Washington Avenue
Montgomery, AL 36104
T: 334-956-8450
E: caren.short@splcenter.org
**admitted in New York*

Enc.